

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura

Resolución de 22/04/2015, de la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural, por la que se amplía y publica el crédito disponible para la convocatoria de 2014 establecido en la Orden de 11/06/2014, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la modernización de explotaciones agrarias, a la primera instalación de jóvenes agricultores y a las actuaciones en materia de regadíos y se efectúa su convocatoria para 2014. [2015/5160]

En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 114 de 16 de junio de 2014 se publicaron las bases reguladoras de las ayudas a la modernización de explotaciones agrarias, a la primera instalación de jóvenes agricultores y a las actuaciones en materia de regadíos y se efectúa su convocatoria para 2014.

El artículo 22 de la citada Orden hace referencia a la cofinanciación de las ayudas y aplicación presupuestaria indicando que el pago de las ayudas concedidas por la Orden serán cofinanciadas por la Consejería de Agricultura, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en los porcentajes establecidos en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el periodo 2007-2013 y se ejecutarán a través de la partida presupuestaria 21030000G/531A/77000.

El importe máximo disponible para atender a esta línea de ayuda en el año 2014 era de 24.000.000 euros.

La buena acogida que ha tenido esta convocatoria en el sector ha provocado un gran número de solicitudes que junto a la situación económica que estamos atravesando y el empuje para el autoempleo que suponen estas ayudas, aconsejan realizar una ampliación de crédito que cubra las solicitudes que cumplan con los requisitos necesarios.

El citado artículo 22 de la Orden de 16 de junio de 2014, contiene de conformidad con el artículo 23.1.b) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, la previsión de que la cuantía total máxima estimada de la ayuda destinada en la convocatoria 2014 podrá incrementarse, motivadamente, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la resolución de la convocatoria.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con el informe de la Intervención General, he resuelto:

Incrementar la cuantía disponible para esta línea de ayuda en 35.598.995,21 euros y publicar la cuantía total máxima disponible tras el incremento que asciende a 59.598.995,21 distribuyéndose para operaciones convencionales 55.379.601,82 de euros y para operaciones calificadas como nuevos retos 4.219.393,39 de euros, con el siguiente desglose:

- a) Capítulo II Modernización de explotaciones, 18.500.000,00 de euros, distribuidos:
 - a.1) Operaciones convencionales: 15.500.000,00 de euros.
 - a.2) Operaciones dirigidas hacia los nuevos retos: 3.000.000,00 de euros.
- b) Capítulo III Primera instalación de jóvenes agricultores 38.700.000,00 de euros.
- c) Capítulo IV: Inversiones de regadíos en el seno de las explotaciones agrarias, 2.398.995,21 de euros, distribuidos:
 - c.1) Operaciones convencionales: 1.179.601,82 de euros.
 - c.2) Operaciones dirigidas hacia los nuevos retos: 1.219.393,39 de euros.

La distribución presupuestaria indicada tienen carácter estimativo, por lo que cualquier alteración de su distribución entre las diferentes líneas de ayuda de la aplicación presupuestaria no precisará de nueva convocatoria ni de publicación, pero sí requerirá su modificación en el expediente de gasto correspondiente, como paso previo a la resolución de concesión.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de

Castilla-La Mancha, de conformidad con lo estipulado en los artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Toledo, 22 de abril de 2015

El Director General de Infraestructuras y Desarrollo Rural
MIGUEL CERVANTES VILLAMUELAS
